



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2022-MDP

Paracas, 03 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.03.2022; Informe N° 018-2022-MDP/GDEL/SGTSV, de fecha 25.01.2022 emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; Informe N° 013-2022-MDP/GDEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informe Legal N° 073-2022-OGAJ-MDP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 053-2022-GM/MDP, emitida por la Gerencia Municipal, sobre aprobación del Proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS, VIAS PEATONALES Y ZONAS AUTORIZADAS PARA EL PARQUEO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PARACAS;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo 195º modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194º, modificado por Ley N° 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú", precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales.

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al reguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan al tránsito.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, tiene por objeto regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte, Tránsito Terrestre, en su Artículo 17º menciona las competencias de las Municipalidades Provinciales. Que, habiendo sido aprobado el Reglamento Nacional de Administración de Transporte mediante D.S. N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias, donde se establecen los lineamientos del servicio de transporte terrestre regular y especial de personas que son aplicadas en el ámbito territorial del distrito de Paracas.

Que, es necesario afirmar la eficacia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes en la jurisdicción del Distrito de Paracas, que regulan el tránsito fluido y organizado de los vehículos a través del buen uso



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

del espacio urbano, para lograr el restablecimiento del orden de las actividades ciudadanas y la seguridad de las personas, los cuales son también objetivos principales de la actual administración.

Que, según el Artículo 81º, incisos 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.10, 2.1 y 2.2 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de los Gobiernos Locales: 1.1 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia 1.2 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos 1.3 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de ruta para el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto 1.5 Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo 1.6 Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de bases de la Descentralización 1.7 Organizar la señalización y nomenclatura de vías.

Que, mediante Informe Nº 018-2022-MDP/GDEL/SGTSV, de fecha 25.01.2022 emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que **APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS, VIAS PEATONALES Y ZONAS AUTORIZADAS PARA EL PARQUEO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PARACAS**, el mismo que tiene por objetivo promover, facilitar, garantizar y regular el empleo de mecanismos y técnicas modernas de control y administración de los espacios y áreas públicas, con el fin de optimizar su uso;

Que, mediante Informe Legal Nº 073-2022-OGAJ-MDP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que previo estudio y análisis de los antecedentes mencionados anteriormente y la revisión del presente Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS, VIAS PEATONALES Y ZONAS AUTORIZADAS PARA EL PARQUEO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PARACAS"** emite su opinión favorable para la aprobación del mismo; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe Nº 053-2022-GM/MDP, de fecha 15.02.2022

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 8º Artículo 20 numeral 5º y Artículo 44º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto MAYORITARIO de los Señores Miembros del Pleno de Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS, VIAS PEATONALES Y ZONAS AUTORIZADAS PARA EL PARQUEO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PARACAS"

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER Como zonas rígidas para el estacionamiento de vehículos, las siguientes vías del Distrito de Paracas:

1. ENTRE LAS INTERSECCIONES DE INGRESO A PARACAS - VÍA RESERVA DE PARACAS (AMBOS LADOS)
2. OVALO DE INGRESO A PARACAS- ROTONDA PARACAS (TODA EL ÁREA)
3. DEMARCAR ZONA DE REFUGIO PEATONAL TRIANGULO EN EL OVALO
4. AV. LOS LIBERTADORES 1, 2 Y 3 CUADRA (ENTRE EL OVALO Y LA ENTRADA A LA CALLE 2) EN AMBOS LADOS
5. AV. LOS LIBERTADORES CUADRAS 5, 6, 7 Y 8 LADO NOR ESTE
6. OVALO DE SAN MARTIN EN TODO SU CONTORNO
7. DEMARCAR ZONA DE REFUGIO PEATONAL OVALO SAN MARTIN
8. CRUCE DE AV. PARACAS Y LA AV. LOS LIBERTADORES HASTA EL PALACIO MUNICIPAL.
9. AV. PARACAS DESDE EL OVALO SAN MARTIN HASTA LA PLAZUELA DE DESEMBARCO DE SAN MARTIN
10. CONTORNO DE LA PLAZUELA DE DESEMBARCO DE SAN MARTIN
11. CALLE NERINE
12. CALLE MUSCARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

13. CALLE LIATRIS
14. CALLE GERBERA
15. CALLE LAS ACACIAS
16. FRENTE A LA POSTA MEDICA
17. CALLE 11 (PRIMAVERA) Y CALLE TULIPANES EN AMBOS LADOS
18. CALLE MADRE SELVA EN TODA SU EXTENSIÓN
19. CALLE 07 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
20. CALLE 06 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
21. CALLE 01 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
22. CALLE 02 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
23. CALLE 03 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
24. VÍA DE SERVICIO 1 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
25. VÍA DE SERVICIO 2 EN TODA SU EXTENSIÓN SECTOR DEL CHACO (ruta de evacuación)
26. INGRESO AL MUELLE EL CHACO EN TODA SU EXTENSIÓN (ruta de evacuación)
27. FRONTIS DE LA I.E. 22489
28. FRONTIS DE LA I.E.P MODELO
29. PLAZA DE ARMAS EN TODO SU CONTORNO INTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las zonas de Estacionamiento autorizadas de unidades vehiculares de acuerdo al detalle siguiente; así mismo **IMPLEMENTAR** para estas zonas de parqueo la fijación y señalización de las zonas de establecimiento de las áreas habilitadas de acuerdo con el manual de señalización del MTC;

CUADRO DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O PARQUEO			
Nº	VÍAS	REFERENCIA	CAJONES
AVENIDAS:			
1	Av. Los Libertadores cuadra 4	Zona noreste del chaco Cinco estacionamiento en horizontal	5
3	Av. Los Libertadores Cuadra 5	Zona noreste del chaco trece estacionamiento horizontal	13
4	Av Los Libertadores cuadra 6	Zona noreste del chaco 4 estacionamiento vertical y 5 estacionamiento horizontal	9
5	Av Los Libertadores cuadra 7 y 8	Entre la pileta de ingreso al Chaco y la final del restaurant lobo fino zona noreste pegado al boulevard del Chaco noventa y seis estacionamiento verticales	96
6	Habilitar la zona del parque para parqueo vehicular		230
7	Total	Estacionamientos y/o parqueo vehiculares horizontales y verticales	353

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR toda Ordenanza Municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- las calles comprendidas en los ítems, 19, 20,21,22,23,24,25 y 26 que comprenden rutas de evacuación por medidas de seguridad en DEFENSA CIVIL, de acuerdo con el informe N°120-2021-MDP/SGGRD quedan ESTABLECIDAS COMO VÍAS PEATONALES.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR el Estudio Técnico y Reglamento denominado **ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS, VIAS PEATONALES Y ZONAS AUTORIZADAS PARA EL PARQUEO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE PARACAS"** EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Ordenanza.

Artículo SEXTO - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, se encargará de la señalización, colocación de letreros y pintado, así como su mantenimiento de las áreas de estacionamiento y/o parqueos determinadas así como de la implementación de la playa de estacionamiento temporal establecido en la presente Ordenanza de acuerdo con el manual del MTC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración tributaria a través de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control, la administración, supervisión y recaudación del servicio, debiendo informar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Alta dirección los ingresos mensuales por este servicio;

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el de mayor circulación y encargar a la oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

